

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Humanidades por la Universitat Internacional Valenciana
Menciones	Mención en Humanidades, Globalización, Cooperación y Desarrollo, Mención en Humanidades, Ciencia y Tecnología, Mención en Humanidades, Música y Literatura en el Mundo Contemporáneo
Universidad solicitante	Universitat Internacional Valenciana
Universidad/es participante/s	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Artes• Humanidades y Comunicación
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se ha modificado la denominación de la tercera mención: Humanidades, Música y Literatura en el Mundo Contemporáneo. No obstante, se recomienda revisar el criterio 2 en el que todavía figura la antigua denominación.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

La competencia específica CE18, aunque se ha contextualizado en el ámbito temático del

título, sigue teniendo un carácter de competencia general. Se recomienda revisarla o contemplarla en el apartado de competencias generales.

En relación con la competencia específica CE10 (Analizar de manera crítica la realidad contemporánea considerando referentes de la historia), al citar esta competencia en este apartado de las alegaciones se ha cometido una errata repitiendo el texto de la competencia anterior (en la memoria, en el apartado 3.3 competencias específicas el contenido de la competencia es correcto y corresponde a la reformulación realizada).

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se reconfigura todo el sistema de actividades formativas del grado, de forma que disminuye el trabajo autónomo del estudiante y se pasa de un 73,3% a un 54%. Para ello se hace un esquema más pormenorizado de los tipos y subtipos de actividades formativas y se especifica su presencialidad, su carácter sincrónico o asincrónico. No obstante, en alguna materia optativa la actividad formativa A13 Trabajo cooperativo tiene adjudicado un 30% de presencialidad que no posee si observamos el cuadro general de actividades formativas. Se recomienda corregirlo.

Se indica que la Oficina Erasmus de la Universidad Internacional de Valencia está trabajando en el aumento de acuerdos de intercambio de movilidad con universidades que disponen de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) en el ámbito temático de este Grado. Estos convenios, tan pronto como estén disponibles, se ofrecerán a los estudiantes en las convocatorias anuales de movilidad. Se considera adecuado y se recomienda incluir esta información en futuras modificaciones del título.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se deduce de la alegación que es el profesor de la asignatura el responsable de la vigilancia durante las pruebas de evaluación. Si bien 80 alumnos es una cifra ya considerable para garantizar el control, deberían pensarse medidas complementarias o apoyo de vigilancia para los casos en los que el número de presentados a una prueba exceda esa cifra, situación que no sería necesariamente excepcional.

Madrid, a 09/02/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina